



RECHAZA, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SOCIEDAD ALIMENTICIA DEPARTAMENTAL LTDA., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1036 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS, A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N°

2405

SANTIAGO,

26 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución N° 13 de 2012, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 del 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 68 de 2015 de la Dirección Regional de O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1036 de 2015 de la Dirección Regional de O'Higgins, que resuelve incumplimientos y sanciones que indica todas de JUNAEB; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante los periodos

comprendidos entre el 01 de septiembre de 2013 al 28 de febrero de 2014, se remitió a la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 68 de 2015, de la Dirección Regional de O'Higgins los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$886.409.- (ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos nueve pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante resolución exenta N° 1036 de 2015 de la Dirección Regional de O'Higgins, su Director se pronunció rechazando en su totalidad los descargos deducidos por el prestador. Por tal motivo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$886.409.- (ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos nueve pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la referida Resolución Exenta N° 1036 de 2015;

5.- Que, previo a resolver la impugnación deducida en esta instancia, conviene abordar y precisar determinadas materias que han surgido a propósito del examen de los antecedentes que obran en el expediente;

6.- Que, previo a emitir la decisión del asunto, conviene hacer presente que los fundamentos que han servido de base para resolver la presente instancia, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

7.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

8.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, impugnados en esta instancia, se ha determinado que los antecedentes y documentos que acompaña el recurrente, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar tales imputaciones. En consecuencia, procede rechazar la reclamación deducida en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo y ordenar la ejecución de las multas asociadas por un valor total de \$886.409.- (ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos nueve pesos).

9.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya



ejecución procede ordenar, asciende a las suma total de 886.409.- (ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos nueve pesos), según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;

10.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

11.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

12.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁZASE la reclamación deducida por el recurrente en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 "Reclamaciones Rechazadas" de este acto administrativo, cuyas multas asociadas ascienden al valor total de \$886.409.- (ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos nueve pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en el referido anexo N° 1, de este acto administrativo, en contra de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., por un valor total de \$886.409.- (ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos nueve pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Reclamaciones Rechazadas	Total
Ración Servida (C2)	\$886.409.-	\$886.409.-
	Total	\$886.409.-

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos:

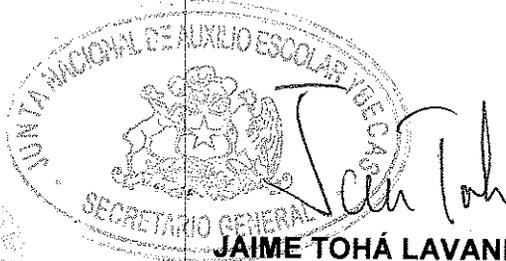
- Anexo N° 1 denominado, "Reclamaciones Rechazadas"

ARTICULO CUARTO.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a doña María Angélica Benavides, en su calidad de representante legal de la

empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., con domicilio en Carlos Aguirre Luco N° 2907 de la comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

[Handwritten initials]
MBG/SBA/DPT/mjrs

Distribución:

1. Empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.
2. Departamento Gestión de Personas
3. Departamento Gestión de Recursos
4. Unidad de Asesoría Jurídica
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N°2153/2017.

Anexo N°1: Reclamaciones Rechazadas

Mes	RBD	FOLIO	Estrato	Programa	Código de No Servidas	Raciones No Servidas	Reclamación presentada por prestador	Fundamento Reclamación	Multa
9	2467	1541893	25	K-200	10	5	Error de digitación, raciones no servidas (5) 24/09/2013, corresponden a código 1 Baja asistencia, adjunta certificado.	Se rechaza reclamación presentada por prestador dado que en bases de licitación ID85-16LP12 los incumplimientos asociados a infracciones gravísimas no poseen plazos de solución. Por otra parte certificado emitido por parte de encargado PAE del establecimiento no certifica baja asistencia el día 24/09/2013, para complementar la información se debieron adjuntar otros medios de verificación como por ejemplo lista de asistencia de los beneficiarios asignados al establecimiento.	\$11.325
9	2565	1533853	26	P-200	8	4	Error de digitación, raciones no servidas (4) 04/09/2013, corresponden a código 1 Baja asistencia, adjunta certificado.	Se rechaza reclamación presentada por prestador dado que en bases de licitación ID85-16LP12 los incumplimientos asociados a infracciones gravísimas no poseen plazos de solución. Por otra parte certificado emitido por parte de encargado PAE del establecimiento no certifica baja asistencia el día 04/09/2013, para complementar la información se debieron adjuntar otros medios de verificación como por ejemplo lista de asistencia de los beneficiarios asignados al establecimiento.	\$9.060
9	15807	1560154	25	K-200	8	104	Error de digitación, raciones no servidas (104) días 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,23,24 y 25 septiembre 2013, corresponden a código 1 baja asistencia, adjunta certificado.	Se rechaza reclamación presentada por prestador dado que en bases de licitación ID85-16LP12 los incumplimientos asociados a infracciones gravísimas no poseen plazos de solución. Por otra parte certificado emitido por parte de encargado PAE del establecimiento no certifica baja asistencia durante el mes de septiembre 2013, para complementar la información se debieron adjuntar otros medios de verificación como por ejemplo lista de asistencia de los beneficiarios asignados al establecimiento.	\$235.563
9	15807	1560161	25	K-400	8	104	Error de digitación, raciones no servidas (104) días 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,23,24 y 25 septiembre 2013, corresponden a código 1 baja asistencia, adjunta certificado.	Se rechaza reclamación presentada por prestador dado que en bases de licitación ID85-16LP12 los incumplimientos asociados a infracciones gravísimas no poseen plazos de solución. Por otra parte certificado emitido por parte de encargado PAE del establecimiento no certifica baja asistencia durante el mes de septiembre 2013, para complementar la información se debieron adjuntar otros medios de verificación como por ejemplo lista de asistencia de los beneficiarios asignados al establecimiento.	\$235.563
11	2469	1681566	10	B-250	8	11	Error de digitación, raciones no servidas (11) 04/11/2013, corresponden al código 1 Baja asistencia, adjunta certificado.	Se rechaza reclamación presentada por prestador dado que en bases de licitación ID85-16LP12 los incumplimientos asociados a infracciones gravísimas no poseen plazos de solución. Por otra parte certificado emitido por parte de encargado PAE del establecimiento no certifica baja asistencia el día	\$25.090

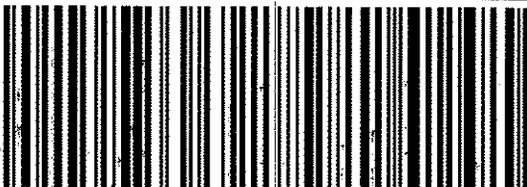


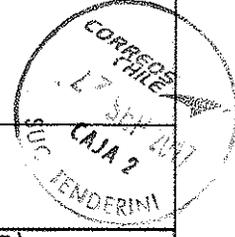
								04/11/2013, para complementar la información se debieron adjuntar otros medios de verificación como por ejemplo lista de asistencia de los beneficiarios asignados al establecimiento.	
11	2471	1672828	25	K-400	10	1	Error de digitación, ración no servida (1) 21/11/2013, corresponde a código 1 Baja asistencia, adjunta certificado.	Se rechaza reclamación presentada por prestador dado que en bases de licitación ID85-16LP12 los incumplimientos asociados a infracciones gravísimas no poseen plazos de solución. Por otra parte certificado emitido por parte de encargado PAE del establecimiento no certifica baja asistencia el día 21/11/2013, para complementar la información se debieron adjuntar otros medios de verificación como por ejemplo lista de asistencia de los beneficiarios asignados al establecimiento.	\$2.280
11	2559	1645041	10	B-450	10	23	Error de digitación, raciones no servidas (23) 25/11/2013, corresponde a código 11 Falta de interés al asistir al comedor, adjunta certificado.	Se rechaza reclamación dado que por bases de licitación ID85-16-LP12 todos los incumplimientos que se encuentren asociados a una infracción gravísima no poseen plazos de solución, por lo cual ningún medio de verificación adjunto eliminara la multa cursada.	\$52.461
11	2598	1645572	10	B-450	10	7	Error de digitación, raciones no servidas (7) 18/11/2013, corresponden a código 1 Baja asistencia, adjunta certificado.	Se rechaza reclamación presentada por prestador dado que en bases de licitación ID85-16LP12 los incumplimientos asociados a infracciones gravísimas no poseen plazos de solución. Por otra parte certificado emitido por parte de encargado PAE del establecimiento no certifica baja asistencia el día 18/11/2013, para complementar la información se debieron adjuntar otros medios de verificación como por ejemplo lista de asistencia de los beneficiarios asignados al establecimiento.	\$15.966
12	2557	73210	20	O-450	8	10	Error de digitación, raciones no servidas (10) 13/12/2013, corresponden a código 2 Suspensión de Actividades, adjunta certificado.	Se rechaza reclamación presentada por el prestador ya que cartilla del programa no acredita la suspensión de actividades el día en que las raciones no fueron servidas. Además por bases de licitación ID85-16-LP12 todos los incumplimientos que se encuentren asociados a una infracción gravísima no poseen plazos de solución	\$22.832
12	2557	73210	20	O-800	8	10	Error de digitación, raciones no servidas (10) 13/12/2013, corresponden al código 2 Suspensión de Actividades, adjunta certificado.	Se rechaza reclamación presentada por el prestador ya que cartilla del programa no acredita la suspensión de actividades el día en que las raciones no fueron servidas. Además por bases de licitación ID85-16-LP12 todos los incumplimientos que se encuentren asociados a una infracción gravísima no poseen plazos de solución	\$22.832
12	2557	1702431	10	B-450	8	31	Error de digitación, raciones no servidas (31) 13/12/2013, corresponden al código 2 Suspensión de Actividades, adjunta certificado.	Se rechaza reclamación presentada por el prestador ya que cartilla del programa no acredita la suspensión de actividades el día en que las raciones no fueron servidas. Además por bases de licitación ID85-16-LP12 todos los incumplimientos que se encuentren asociados a una infracción gravísima no poseen plazos de solución	\$70.780
12	2557	1702435	10	B-250	8	30	Error en digitación, raciones no servidas (30) 13/12/2013, corresponden a código 2 Suspensión de Actividades, adjunta certificado.	Se rechaza reclamación presentada por el prestador ya que cartilla del programa no acredita la suspensión de actividades el día en que las raciones no fueron servidas. Además por bases de	\$68.496

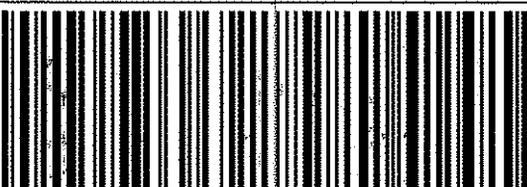


								licitación ID85-16-LP12 todos los incumplimientos que se encuentren asociados a una infracción gravísima no poseen plazos de solución	
12	15664	1709163	10	B-250	10	50	Error de digitación, raciones no servidas (50) 10/12/2013, corresponden a código 11 Falta de interés en asistir al comedor, adjunta certificado.	Se rechaza reclamación dado que por bases de licitación ID85-16-LP12 todos los incumplimientos que se encuentren asociados a una infracción gravísima no poseen plazos de solución, por lo cual ningún medio de verificación adjunto eliminara la multa cursada.	\$114.161
					Total				\$886.409



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL															
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:	Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:	Guía Electrónica 27/09/2017-16:18														
	Des. de Contenido: DOC N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 2.380	Referencia:  3072774139160															
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 452374344		DESTINATARIO Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES <i>las boletas</i> Dirección: CARLO AGUIRRE LUCO 2907 PARDERO 33 Comuna: PUENTE ALTO Ciudad: CORDILLERA País: Chile Cód. Postal: 8205873 Teléfono: 22222222														
	 12582058737000111603298001		Referencia: 3072774139160 Factura Ref: Observaciones:														
	<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>968</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="2">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-8205873-7</td> <td>0001-11.603.298</td> <td colspan="2">001- 001</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		968	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)		1-25-8205873-7	0001-11.603.298	001- 001
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)															
968	0	0	0														
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)															
1-25-8205873-7	0001-11.603.298	001- 001															
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SLS	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 24 - 18													



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL															
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:	Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:	Guía Electrónica 27/09/2017-16:18														
	Des. de Contenido: DOC N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 2.380	Referencia:  3072774139160															
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 452374344		DESTINATARIO Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES Dirección: CARLO AGUIRRE LUCO 2907 PARDERO 33 Comuna: PUENTE ALTO Ciudad: CORDILLERA País: Chile Cód. Postal: 8205873 Teléfono: 22222222														
	 12582058737000111603298001		Referencia: 3072774139160 Factura Ref: Observaciones:														
	<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>968</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="2">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-8205873-7</td> <td>0001-11.603.298</td> <td colspan="2">001- 001</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		968	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)		1-25-8205873-7	0001-11.603.298	001- 001
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)															
968	0	0	0														
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)															
1-25-8205873-7	0001-11.603.298	001- 001															
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SLS	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 24 - 18													



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

[Productos y Servicios](#)[Sucursales](#)[Envíos Internacionales](#)[Correos Transparente](#)[Licitaciones](#)[Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111603298	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	28/09/2017 10:40	Rut	17850178-k

N° de Envío

 Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111603298 (N° Referencia : 3072774139160)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 10:40	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 8:35	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 19:31	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:18	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Empresa

[Organigrama](#)[Misión Visión](#)[Proveedores](#)[Correo Transparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)[Alog](#)[AMD](#)[CCS](#)[Córfo](#)[Sofofa](#)[ChileAtiende](#)[Prochile](#)[Sercotec](#)[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)[Políticas de privacidad](#)[Políticas de indemnización](#)[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casilla Miami](#)

Condiciones de Servicio

 Correos Central: Catedral N°989

 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03